

Recurso de Revisión 478/2019

Recurrente: **C. (...)**

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

VISTOS, para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. (...), en contra del Sujeto Obligado, Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, enviado a través de la pantalla del sistema de Comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha cuatro de octubre del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 146, 156, 169 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Como se desprende de las actuaciones del presente expediente, NO fue atendida la solicitud de información por el Sujeto Obligado Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, motivo del presente recurso.

SEGUNDO. - En merito a lo anterior, se REQUIERE al Sujeto Obligado Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a efecto de que entregue la información solicitada por la C. (...) consistente en *“Solicito información sobre los delitos denunciados y/o iniciados en carpeta de investigación (incidencia delictiva) en el estado durante el periodo comprendido entre noviembre 2018 hasta agosto 2019 que contenga los siguientes datos: Total, de delitos denunciados y/o iniciados en carpeta de investigación durante dicho periodo, y de cada uno desglosar:*

Tipo de delito

Fecha del delito

Hora de los hechos

Ubicación del delito (calle, colonia, código postal, localidad, municipio) o coordenadas GPS en su defecto.

Sexo y edad de la víctima

Sexo y edad del acusado

En caso de que la dependencia no tenga información del periodo completo, favor de enviar del último mes donde actualizó la información estadística”, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, previo pago de derechos procedentes, debiendo informar a éste Órgano Garante sobre el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la L.C. XOCHITL VERA PÉREZ, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.